



PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 13468318900220050002000

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2005
Departamento	BOLIVAR	Ciudad	MOMPOS
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado De Circuito - Promiscuo 002 Mompos	Distrito/Circuito	CIRCUITO MOMPOX - DISTRITO CARTAGENA
Juez/Magistrado	DAVID PAVA MARTINEZ		
Número Consecutivo	00020	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	EJECUTIVO C.G.P	Clase Proceso	EJECUTIVO
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso			
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	7416051	Oscar Gonzalez Arevalo
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	7416051	Oscar Gonzalez Arevalo
Demandado/Indiciado/Causante	NIT	8000434862	Municipio De San Martin De Loba

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro	6/03/2024 3:39:44 P. M.	Estado Actuación	REGISTRADA
Ciclo	NOTIFICACIONES *	Tipo Actuación	FIJACIÓN EN LISTA (3) DIAS *
Etapas Procesal		Fecha Actuación	6/03/2024 *
Anotación	SE DA TRASLADO DEL CONTRATO DE TRANSACCION Y DEL ESCRITO DE TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, PRESENTADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL DEMANDADO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA.		
Responsable	Saul Alberto Gonzalez Mondol		
Registro			
Es Privado	<input type="checkbox"/>		
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Dias Del Término	3	Fecha Inicio Término	7/03/2024
Fecha Fin Término	11/03/2024		

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo

Seleccionar archivo

Sin archivos seleccionados



	Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado		
			09FIJACIÓNENLISTA(3)DIAS.Pdf	2024-03-06	Fijación En Lista (3) Dias	934294A43F2692CFF72A5458176172CF82EAA570	1830	8	1	8	Digital	Activo



E-Mail: Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

UNIDAD DE INFORMÁTICA

Escribe en asunto Proceso Ejecutivo singular de Elsie Beatriz Reyes Ospino (sucesora Procesal) de Óscar González Arévalo contra el municipio de San Martín de Loba Bolívar

Alcaldia sanmartindeloba bolivar <alcaldia@sanmartindeloba-bolivar.gov.co>

Mié 6/03/2024 11:19 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Bolívar - Mompós <j02prctomompos@cendoj.ramajudicial.gov.co>; adalber3@hotmail.com <adalber3@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

ASML(1).pdf;

Asunto Proceso Ejecutivo singular de Elsie Beatriz Reyes Ospino (sucesora Procesal) de Óscar González Arévalo contra el municipio de San Martín de Loba Bolívar



Señores:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MOMPOX BOLIVAR

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 13-468-31-89-002-2005-00020-00
DEMANDANTE: ELSIE BEATRIZ REYES OSPINO (Sucesora Procesal) de
OSCAR GONZALEZ AREVALO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR

ADALBERTO COTES NIETO, Mayor de edad, identificado con la C.C.# 1.047.381.494, expedida en Cartagena (Bolívar), con domicilio y residencia en el corregimiento de Chimí jurisdicción del Municipio de San Martín de Loba Bolívar, actuando en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA BOLÍVAR, cargo que demuestro con el acta de posesión 001 de fecha 01 de Enero de 2024 que anexo, suscrita por el señor Notario Único del círculo de San Martín de Loba Bolívar, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho para manifestarle que se suscribió acuerdo Transaccional entre la señora ELSIE BEATRIZ REYEZ OSPINO, identificada con la C.C.# 39006896 expedida en El Banco Magdalena, en calidad de Sucesora del Causante OSCAR GONZALEZ AREVALO Q.E.P.D, demandante, dentro del proceso ejecutivo Singular de Mayor Cuantía Contra El Municipio De San Martin De Loba Bolívar, Radicado Bajo El Numero 13-468-31-89-002-2005-00020-00, el cual es tramitado en el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de la ciudad de Mompox Bolívar, con el fin de que se efectuó la respectiva aprobación y una vez se encuentre aprobada y se haya efectuado el pago total de la obligación se dé por terminado el proceso de la referencia y se ordene el archivo del mismo.

De usted,

Atentamente.

ADALBERTO COTES NIETO
C.C.# 1.047.381.494 de Cartagena (Bolívar),

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.047.381.49.1

COTES NIETO

APELLIDOS

ADALBERTO

LETRAS

Adalberto Cotes N



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1986
BARRANCO DE LOBA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A+ M
ESTATURA G S RH SEXO

14-DIC-2004 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



A-0512100-00947846-M-1047381494-20171020

0058188614A 1

9901843776

ACTA DE POSESIÓN N°001

**ADALBERTO COTES NIETO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR**

Ante mí **DONATILA ANGULO QUIROZ**, Notaria Única del Circuito de San Martín de Loba Bolívar, hoy veintiocho (28) del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 05:00 pm, compareció el Doctor **ADALBERTO COTES NIETO**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.047.381.494 expedida en Cartagena, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Municipal de **SAN MARTIN DE LOBA- BOLIVAR** y para lo que resultó electo en el periodo constitucional 2024 -2027, en las elecciones públicas llevadas a cabo en el Municipio de **SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR** el día 29 del mes de octubre de 2023, conforme a la Credencial expedida por **LA COMISIÓN ESCRUTADORA DE SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR** el día 2 del mes de noviembre de 2023, y cuyo comprobante exhibió el compareciente.

En tal virtud la señora Notaria única del Circuito de San Martín De Loba Bolívar, procedió a recibirle al electo y compareciente el juramento de rigor, previa imposición del Artículo 94 de la ley 136 del 02 de junio de 1.994, al tenor de los siguientes términos:

¿JURA A DIOS Y A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA BOLÍVAR CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES.?

"SI LO JURO".

"SI ASI LO HICIERES QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO OS LO PREMIEN Y SI NO LO HICIERES, QUE LAS LEYES Y EL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA, OS LO DEMANDEN".

El posesionado presentó todos los documentos exigidos por la ley.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma para constancia por los que en ella han intervenido, tal como aparece.

Para efectos Fiscales, esta posesión rige a partir del primero (1º) del mes de enero de 2024.

EL POSESIONADO,


Adalberto Cotes N.
ADALBERTO COTES NIETO

C.C. 1.047.381.494

DONATILA ANGULO QUIROZ

Donatila Angulo Quiroz
Notaria Única (E) Del Circuito De

San Martín de Loba Bolívar

DONATILA ANGULO QUIROZ

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN MARTIN DE LOBA - BOLIVAR

Powered by  **CamScanner**

Powered by  **CamScanner**

Powered by  **CamScanner**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ADALBERTO COTES NIETO identificado(a) con C.C. 1047381494 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de SAN MARTIN DE LOBA - BOLIVAR, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAN MARTIN DE LOBA (BOLIVAR), el jueves 02 de noviembre del 2023.


DONATO QUIROZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


ABDEL M. SANDOZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Señores:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO

MOMPOX BOLIVAR

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 13-468-31-89-002-2005-00020-00

DEMANDANTE: ELSIE BEATRIZ REYES OSPINO (Sucesora Procesal) de
OSCAR GONZALEZ AREVALO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR

ELSIE BEATRIZ REYES OSPINO, identificada con la C.C.# 39006896 expedida en El Banco Magdalena, en calidad de Sucesora del Causante OSCAR GONZALEZ AREVALO Q.E.P.D, demandante, dentro del proceso ejecutivo Singular de Mayor Cuantía Contra El Municipio De San Martin De Loba Bolívar, Radicado Bajo El Numero 13-468-31-89-002-2005-00020-00, el cual es tramitado en el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de la ciudad de Mompox Bolívar, por medio del presente me dirijo a su despacho para hacer llegar a su despacho el escrito de Transacción celebrado entre la suscrita en calidad de demandante y el municipio de San Martin de Loba Bolívar, en calidad de demandado, con el fin de que se efectuó la respectiva aprobación y una vez se encuentre aprobada y se haya efectuado el pago total de la obligación se de por terminado el proceso de la referencia y se ordene el archivo del mismo.

De usted,

Atentamente.



ELSIE BEATRIZ REYES OSPINO
C.C.# 39.006.896 EL BANCO MAGDALENA
Demandante (Sucesora del Causante)

ACUERDO DE TRANSACCIONAL ENTRE PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA DE ELSIE BEATRIZ REYES OSPINO (Sucesora Procesal) de OSCAR GONZALEZ AREVALO CONTRA EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR, RADICADO BAJO EL NUMERO 13-468-31-89-002-2005-00020-00, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX BOLIVAR.

Entre los suscritos: ADALBERTO COTES NIETO, identificado con la C.C.# 1.047.381.494 expedida en Cartagena, actuando como representante legal del Municipio de San Martin de Loba Bolívar, según Acta de Posesión 001 de fecha 01 de Enero de 2024, y la señora ELSIE BEATRIZ REYEZ OSPINO, identificada con la C.C.# 39006896 expedida en El Banco Magdalena, en calidad de Sucesora del Causante OSCAR GONZALEZ AREVALO Q.E.P.D, demandante, dentro del proceso ejecutivo Singular de Mayor Cuantía Contra El Municipio De San Martin De Loba Bolívar, Radicado Bajo El Numero 13-468-31-89-002-2005-00020-00, el cual es tramitado en el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de la ciudad de Mompox Bolívar, hemos celebrado la presente TRANSACCIÓN, la cual se registrará en los siguientes términos:

HECHOS

PRIMERO: El señor OSCAR GONZALEZ AREVALO (Q.E.P.D), en nombre propio, presentó demanda ejecutivo Singular de Mayor Cuantía, la cual se encuentra radicada bajo el numero 13-468-31-89-002-2005-00020-00, ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompox Bolívar, contra el Municipio de San Martin de Loba Bolívar, con el fin de obtener el pago de obligaciones reconocidas en dos títulos valores (Cheques) # 0001977 y 0001979 de fecha 3 de Marzo del año 2005, por valor de \$30.800.000 cada uno para un valor Total de SESENTA Y UN MILLON SEISICIENTOS MIL PESOS M.L.(\$61.600.000) de vigencias anteriores, más los intereses causado por dicha suma y las costas que se generan durante el proceso.

SEGUNDO: El Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompox Bolívar, libró Mandamiento de Pago el día 23 de agosto del año 2005, contra el Municipio de San Martín de Loba Bolívar y a favor del demandante OSCAR GONZALEZ AREVALO (Q.E.P.D).

TERCERO: En el presente asunto se efectúa liquidación del crédito desde el día 21 de MARZO delo año 2005 hasta el día 07 de FEBRERO del año 2024, con unos intereses mensuales Establecidos por la superintendencia financiera de Colombia, los cuales se discriminan de la siguiente manera: CAPITAL \$61.600.000, INTERESES DE 6.897 días \$ 332.368.702, SANCIÓN MORATORIA\$ \$12.320.000, AGENCIAS EN DERECHO, Para un valor total de CUATROSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$406.288.702).

ACUERDO

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: TRANSAR EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA Y EN CONSECUENCIA AL EFECTUARSE EL PAGO TOTAL DE LO AQUÍ TRANSADO SE DE POR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA DE ELSIE BEATRIZ REYES OSPINO (Sucesora Procesal) de OSCAR GONZALEZ AREVALO CONTRA EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR, RADICADO BAJO EL NUMERO 13-468-31-89-002-2005-00020-00, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX BOLIVAR., representado por su apoderado judicial Dra. ANA MARCELA CADENA ALVARADO, identificada con la C.C.# 33.221.463 expedida en Mompox Bolívar, T.P.# 143,889 del C.S. de la J., ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompox Bolívar.

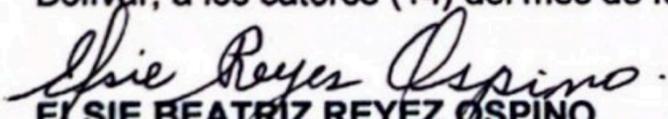
CLAUSULA SEGUNDA: VALOR.- El Municipio de San Martín de Loba Bolívar, a través de su representante legal, pagará al demandante la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000). los cuales se cancelarán al demandante, mediante consignación o transferencia que se hará en las cuentas bancarias que proporcione el demandante, en un primer pago por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L (\$373.000.000), a la firma de la presente TRANSACCIÓN, el excedente o sea la suma de DIECISETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) el día 20 de noviembre del año 2024, con el fin de evitar un detrimento patrimonial el contra del Municipio de San Martín de Loba.

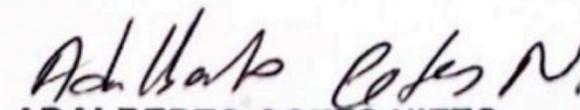
CLAUSULA TERCERA:- ALCALCE DE LA TRANSACCIÓN : La presente TRANSACCIÓN versa sobre todos los derechos y pretensiones de la demanda, Terminando de manera anormal y de común acuerdo el litigio suscitado entre las partes y del cual tiene pleno conocimiento el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompox Bolívar, proceso radicado bajo el número 13-468-31-89-002-2005-00020-00, renunciando las partes a cualquier reclamación futura con relación sobre los mismos hechos que dieron origen al proceso judicial antes referenciado.

CLAUSULA CUARTA: EFECTOS DE LA TRANSACCIÓN: Las partes declaran que el presente contrato de Transacción produce efectos vinculantes entre las partes, de cosa juzgada respecto el OBJETO y como forma de terminación anormal del proceso ejecutivo Singular de Mayor Cuantía Radicado Bajo el numero 13-468-31-89-002-2005-00020-00, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del art. 2483 del código civil art. 312 del. C.G.P. así mismo presta merito ejecutivo frente a las obligaciones contraídas, en caso de incumplimiento por parte del MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR.

CLAUSULA TERCERA: Manifestamos al señor Juez, que es nuestra voluntad libre y espontanea RENUNCIAR a los términos de ejecutoria del auto que apruebe favorablemente el presente Acuerdo de Transaccional.

El presente acuerdo se firma por los intervinientes, convalidando el contenido del presente documento producto de la espontaneidad y voluntad, en San Martín de Loba Bolívar, a los catorce (14) del mes de febrero del año 2024


ELSIE BEATRIZ REYEZ OSPINO
C.C.# 39.006.896 EL BANCO MAGDALENA
Demandante (Sucesora del Causante)


ADALBERTO COTES NIETO
C.C.# 1.047.381.494 de Cartagena Bol
ALCALDE- SAN MARTIN DE LOBA BOL.